

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO.			
ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO
	NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS		

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Barrios a 4 de enero de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 498**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 noviembre de 2021, se decidió someter a información pública la Modificación N.º 1 del Estudio de Detalle de la AA-VE-01 "Verdigones" corregida conforme a la alegación aceptada, tramitada de oficio y contenido en el Expediente número 777/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios/>) y en la Gerencia Municipal de Urbanismo (<https://www.gmusanlucar.es/>).

17/11/21. LA PRESIDENTA. LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA. Firmado. **Nº 2.238**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el art. 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía hace público el contenido de la resolución adoptada mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2022:

"DECRETO DE ALCALDÍA:

Visto el Decreto n.º 2019-1323 de fecha de 24 de junio de 2019 (publicado en el B.O.P. de CÁDIZ nº 136 de 18-07-2019), y en concreto sus apartados 3 y 4, que literalmente resuelven lo siguiente:

"Tercero.- Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

· Concejala Dña. Remedios Palma Zambrana, primera Tte. de Alcalde. Áreas: Planificación estratégica, Comunicación social, Turismo, Desarrollo Local, Comercio, Empleo y Transparencia.

· Concejal D. Ramón Núñez Núñez, segundo Tte. de Alcalde. Áreas: Hacienda y gestión económica, Servicios municipales, Personal, Administración Pública, Participación ciudadana y Protección Civil.

· Concejala Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio, tercera Tte. de Alcalde. Áreas: Urbanismo, Obras, Agricultura y Medio Ambiente.

· Concejala Dña. Nieves María Sánchez Sevilla, cuarta Tte. de Alcalde. Áreas: Educación, Igualdad, Juventud, Infancia y Cultura y Patrimonio.

Cuarto.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación."

Considerando que, de conformidad con el art. 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, esta Alcaldía puede delegar y avocar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar la delegación general de competencias a favor de los Concejales citados en el resuelto Tercero del Decreto de fecha de 24 de junio de 2019 (2019-1323), única y exclusivamente en lo relativo a la firma de recepción de las facturas por motivo de contratación, la cual se avoca al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

Segundo.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la avocación de la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que

tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa Accidental, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Lo que se hace público para general conocimiento. 12/01/22. LA ALCALDESA ACCTAL. Fdo./ Remedios Palma Zambrana. **Nº 2.315**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero del corriente el Presupuesto General y plantilla de personal para el próximo ejercicio 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, en el departamento de personal y en la web municipal www.chiclana.es, dichos expedientes a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. 2/2004, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

12/01/2022. EL ALCALDE, José María Román Guerrero. Firmado. **Nº 2.563**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.:110204442020003863. Procedimiento Ordinario 4/2021. Negociado: D. Materia: Reclamación de Cantidad. Fogasa: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MARIA MOSQUERA RIOBO. Abogado/a: RAFAEL BAENA DÍAZ. Graduado/a social: LETRADO DE FOGASA - CÁDIZ. Demandado: DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA y ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRA.

D/Dª. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 4/2021 se ha acordado citar a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de MAYO de 2023 a las 11.00 h. y 11.15 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFECCIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/12/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictado sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 2.205

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros